

La Paz 17 de septiembre de 2007

Señor
H. Edmundo Novillo
Presidente de la Cámara de Diputados
Presente.-

Ref.- Presentación Anteproyecto de Ley

Señor Presidente:

Mediante la presente en mi calidad de Diputado Nacional de la República, me permito presentar el Anteproyecto de Ley: Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, para su correspondiente tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados y que la misma sea elevada a rango de Ley de la República.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas a su persona. Atentamente.

Adjunto a la presente:

- Fundamentación y Anteproyecto de Ley.
- Carta dirigida al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores firmada por las siguientes organizaciones: CSUTCB, FNMCIOB"BS", CSCB.
- Carta de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007.

Isaac Avalos Cuchallo
Diputado Nacional

ANTEPROYECTO DE LEY No.

Ley de de septiembre de 2007

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley de la República.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Art. 59, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba como Ley del Congreso la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobado en la 62 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada el 13 de septiembre de 2007.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a losdías del mes de septiembre de 2007 años.

Isaac Avalos Cuchallo
Diputado Nacional
Proyectista

ANTEPROYECTO DE LEY No.

FUNDAMENTACIÓN

SIGNIFICADO DE LA DECLARACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS Y COMUNIDADES INTERCULTURALES.

La aprobación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas es el producto de más de 20 años de negociación, concertación y búsqueda de consensos, de millones de indígenas en el mundo. La Declaración se constituye en un instrumento para mantener la dignificación de la humanidad; para legitimar el ejercicio pleno de nuestros derechos como pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales de Bolivia, América y el mundo.

La aprobación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas realizada por la 62 periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobándose el 13 de septiembre de 2007, es un importante logro, un hito histórico para los Pueblos Indígenas de Bolivia y el Mundo, **con el voto a favor de 143 países.**

La Declaración es un instrumento de **significación histórica** para los Pueblos Indígenas Campesinos Originarios y es **esencial para su supervivencia, dignidad y bienestar** de los 370 millones de indígenas del mundo, ubicados en 70 países de los 5 continentes, con un conocimiento de 6.000 lenguas indígenas.

La Declaración afirma el **aporte** de los Pueblos Indígenas, Originarios Campesinos a **la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituye la herencia común de la humanidad.**

La Declaración realza la **pluralidad de las sociedades.**

Reafirma el compromiso de la comunidad internacional para **respetar la diversidad cultural y el derecho a ser diferente.**

Fomenta la **armonía y cooperación** entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

Combate la discriminación y promueve la participación efectiva de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y comunidades interculturales en los intereses que nos afectan.

Se basa en los principios de **justicia, democracia y respeto de los derechos humanos.**